



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	INVERSIONES EL FORASTERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-015
RUC:	20567106048
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	LORETO / MAYNAS / MAZAN
Plan de Manejo Forestal:	PO 2
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 047-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	20/03/2021 - 19/03/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	5083.74
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00105-2022-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	22/09/2022, Término: 30/09/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00209-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00164-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00252-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	1.827U.I.T.
LFFS 29763 ART. 153:	, e)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44:	, e)
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m³)
1	Copaifera reticulata Copaiba	PC 04	141.333	42.182	48.634
2	Simarouba amara Marupa	PC 04	36.343	0	7.3
3	Cedrelinga cateniformis Tornillo	PC 04	1270.713	270.222	344.389
4	Cedrelinga cateniformis Tornillo	PC 02	750.001	202.569	118.17
5	Aniba muca Anis moena	PC 03	864.77	237.603	524.841
6	Ceiba pentandra Lupuna	PC 04	465.137	0	31.993
7	Cedrelinga cateniformis Tornillo	PC 03	991.893	211.211	127.41
8	Amburana cearensis Ishpingo	PC 04	113.789	0	6.304

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m³)	Volumen movilizado sin autorización (m³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Cedrelinga cateniformis Tornillo		3012.607	684.002	65.804	9,6%	2,2%
2	Copaiba reticulata Copaiba		0	0	37.28	-	-

Fuente: Resolución N° 00252-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 13/09/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/11/2022

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 04:05:55

Inciso	Descripción
LFFS 29763 ART. 153 Inciso e)	Por el no pago del derecho de aprovechamiento a los cuales se encuentran sujetos, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley/o en el título respectivo.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44 Inciso e)	El no pago por derecho de aprovechamiento al cual se encuentra sujeto, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento o en el título respectivo, salvo que exista refuncionamiento, fraccionamiento o suspensión de obligaciones aprobados por la ARFFS.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.